

de Recaudacion cobrará según los productos que tengan en su estado actual. Comuníquese a la Tesoreria Provincial, para su inteligencia, i que lo haga a quienes corresponda.

Habiéndose dispuesto, por acuerdo de la Junta en su sesion de ocho del corriente, que el 29 se hiciese un nuevo remate de la renta de aguardientes, por Cantones con excepción del de Guaduas, por haberse celebrado ya en el Sr. Leandro Gutiérrez, en la cantidad de ochocientos pesos anuales, por el término de tres años, dados los pregones según esta prevenido, se remató el estanco de aguardientes del Canton de Zipaquira, en el Sr. Braulio Orjuela, por el término de tres años, i a dar cada año seiscientos pesos: -- el de Chocotá en el Señor Pedro Ignacio Daza, por el mismo término, i a dar cada año, cuatrocientos pesos; -- el de Ubaté, en el Sr. Francisco Martínez, por el propio término, i a dar cada año trescientos pesos: -- el de Tocaimo, en el Sr. Narciso Sánchez, por igual término, i a dar cada año quinientos pesos; -- el de Sanmartín, en el mismo Doctor Sánchez, por solo un año, i pagar por él, cincuenta pesos; -- el de Fusagasugá, en el propio Dr. Sánchez, por solo un año, i dar por él, ciento veinticinco pesos; -- el de Caqueza, en el mismo Dr. Sánchez, por solo un año, i a pagar por él, ciento veinticinco pesos. -- Las condiciones de estos arrendamientos se hallan consignadas en las diligencias de los respectivos remates, extendidas i autorizadas por la escribania de Hacienda. -- No habiendo otro negocio de que dar cuenta en Junta, se levantó la sesion, i firmó. -- Rufino Cueva. -- Francisco de Paula Lopez Ablandá. -- Fortunato Manuel de Gamba i Valencia. -- Benedicto Domínguez. -- Vicente de Arcuena. -- Pedro Herrera. -- Dño.

FACULTAD DE REVALIDACION (Tribunal.) REVALIDACION.

Reunida esta corporacion, en la noche del 27 del mes próximo anterior, fueron examinados para la competente revalidacion, los Doctores Carlos Gómez, i Nicolás Castro, quienes habiendo satisfecho completamente las cuestiones que se les propusieron, la votacion les fué unánimemente favorable. -- El dia 2 del corriente la Gobernacion ha puesto a sus diplomas el correspondiente pase.

Sr. Gobernador de esta Provincia Bogotá, a 25 de Febrero de 1833.

Deseo vivamente contribuir de una ma-

porcion que la educacion intelectual ha hecho progresos admirables a la sombra del sistema liberal.

Las personas respetables a quienes he consultado mi proyecto me animan, no dudando del patriotismo de US. que ayudará a mis deseos, invitando a todos los padres de familia de esta capital (sin excepción de fortuna) a que me envíen sus hijos los Domingos por la tarde, para salir al campo con ellos, donde les daré mis lecciones, proporcionando los ejercicios a las edades i a la capacidad de los individuos. La lucha, la carrera, el salto, la mas exacta idea de la valuacion de las distancias por medio del sonido i de la vista, comprendiendo en esto algunos principios prácticos de optica, la firmeza i robustez de la voz por el ejercicio de los pulmones; la soltura i agilidad en los movimientos del cuerpo, algunas evoluciones de la táctica militar, el manejo de ciertas armas adaptables a nuestras circunstancias, el conocimiento en los toques militares, la equitacion, el arte de nadar, i sobre todo, el uso racional i cristiano que el hombre debe hacerle de la perfeccion de estas facultades, serán otros tantos temas que me propondré para mis lecciones, sin olvidar que los jóvenes observen las reglas de moderacion i urbanidad que los hombres en justicia están obligados a guardar reciprocamente.

Yo manifestaré a US. particularmente mi plan. No exijo indemnizacion por mi trabajo; es un servicio que quiero prestar por afecto a mi país, i solo necesito de discípulos i de la cooperacion de US.; invitando, como antes he dicho, a todos los padres de familia que tengan hijos varones desde ocho años arriba, a que los lleven al lugar que US. designare para que reunidos allí salgan conmigo a los campos inmediatos a la ciudad, como lugares más proporcionados para esta clase de lecciones.

No creo que haya un solo hombre sensato que se oponga a un establecimiento tan útil al país: sus hijos estarán diversidos el dia de descanso en juegos inocentes i a la vista de un preceptor que tendrá gran cuidado en que los niños no se corrompan con malas amistades, pues prometo arrojar de la escuela al joven que se le mezclara alguna inclinacion dañada.

Se pondrá grande esmero en estimular a los jóvenes por todas las ideas de honor, por el amor a la gloria, de sobresalir en sus ejercicios, grados, premios, distinciones meritos, sin hablar del amor propio. Esto es siempre el mas poderoso estímulo de los niños; ya que corrompa su corazón.

analogo al actual estado de nuestras elecciones constitucionales. El amor al órden i las ideas de justicia se inspirarán i perfeccionarán, en tanto que lo permita la comprension de la edad, haciendo que los niños mismo sean los arbitros para juzgar del mérito de sus compañeros en las competencias de sus ejercicios i adjudicacion de sus premios.

Este es, Señor Gobernador, un bosquejo de mi plan; i yo no dudo que US. ayudará a mis deseos.

Aprovecho esta ocasion para suscribirme de US. obediente servidor.

Luis M. Silvestre Bogotá, 27 de Febrero de 1833.

Tengo el honor de anunciar a U. que he recibido su estimable nota de anunciar, en que se sirve participar el establecimiento de una escuela de educacion física, que U. se ofrece servir, contando con la proteccion del Gobierno de la Provincia, afin de darle la respetabilidad correspondiente. Doi a U las gracias mas expresivas por una atencion que me favorece infinito, i que al mismo paso conulga los deseos que me han animado siempre en favor de nuestra brillante juventud Granadina.

Los ejercicios gimnásticos que han gozado desde los primeros siglos de una celebridad bien merecida, han ocupado tambien un lugar distinguido en el Plan de ensenanza publica destinado a nuestros establecimientos académicos: i era, a la verdad, muy sensible que no se hubiesen podido poner aun en planta medidas tan convenientes. Esto mismo hace mas digno de elogio el celo que U. ha desplegado en circunstancias en que sus otras atenciones deben absorberle una gran parte del tiempo consagrado al reposo. Yo allargo la esperanza de que sirviera esta escuela por U., contribuirá eficazmente a consolidar los principios de nuestra higiene publica, desterrando esa fatal costumbre de una vida muerta, que relaja los reportes morales, i desgraciadamente pre dispone a la abyeccion mas completa.

Hoy mismo he prevenido al Jefe Político de este Canton, que haga ver a los padres de familia i tambien a los Rectors de los Colejos, i Director de la Primera Casa de Educacion las ventajas que les ofrecé este importante ramo de ensenanza, afin de que ellos conlaven a que el establecimiento tenga todo el suceso que sus fines promueven; i yo no dudo que el celo i actividad que corresponden a la executiva U. puede, en adelante, contar con que la Gobernacion prestará su competente apoyo para llevar al cabo una

Vertical text on the left margin: Carasel de Land. Bog 700mo II (47) pag 38 col 1-2-3 Bog / Marzo 18 / 33 F-4966

Handwritten notes on the right side: 4967, multiple lines of cursive text, possibly a list or index.

Vertical text on the far right margin, likely a library or collection index, including names like 'En Eigarros de...' and numbers.

satisfecho completamente las cuestiones que se les propusieron, la votacion les fué unánimemente favorable. -- El dia 2 del corriente la Gobernacion ha puesto á sus diplomados el correspondiente pago.

San. Gobernador de esta Provincia.
Bogotá, á 25 de Febrero de 1833.
Señor:

Deseando vivamente contribuir de una manera útil al engrandecimiento de mi país, he formado la resolución de consagrar, á mas de mi actual encargo de Consejero municipal, un día mas en cada semana al servicio público, en la educacion fisica de la juventud, esta parte interesante de los conocimientos humanos que hasta hoy se ha abandonado entre nosotros, i que es el único medio para que el hombre civilizado no pierda su robustez, i lo aleje menos de los designios de la naturaleza. El influjo de este ramo en las sociedades políticas es hoy inculdable que aumenta la suma del bien estar; i ya es el momento en que debe fijar en él su consideracion el Gobierno, ahora que su consolidacion nos garantiza, i que la paz de que se goza en toda la Republica nos dejara dedicarnos á sus adelantos de toda clase, para que el Estado vuelva á tomar el rango que ocupó entre los pueblos cultos. Nada debo decir del adelantó que otros países han hecho, cuidando del ejercicio en sus facultades físicas, porque basta saber que es el primer medio para que una poblacion sea robusta, fuerte i á propó sito para sufrir las infinitas penalidades á que el hombre está expuesto en la vida.

Me ocurrió la idea de dedicarme á perfeccionar las facultades físicas de nuestra juventud, cuando en el último acontecimiento en que se restauró el Gobierno legitimo, abandoné esta capital lo mas precioso de nuestra juventud para reunirse al ejército de la libertad. Entonces se con satisfacción despreciar las fatigas á los que se habian criado desde sus primeros años en ejercicios de guerra, mientras yo podia mirar á un enternecimiento á los que una ligera penalidad llenaba de amargura: entonces se que pensé dedicarme con esmero, tan pronto como mis negocios me lo permitieran, á educar en los ejercicios gimnásticos nuestra juventud i me creo capaz de llenar esta empresa, tengo algunos conocimientos en este ramo, que he adquirido en otros países donde él no se descuida; pero de nada servirán mis buenas intenciones, sin la cooperación de U.S. como jefe. Bogotá actualmente goza la ventaja para esta empresa de tener á la cabeza de su gobierno un magistrado cuyos filantrópicos sentimientos por la Provincia se han manifestado en varias ocasiones, i está muy dispuesto á recibir una mejora en su educacion física. Esta necesidad se hace sentir mas en pro-

no se corrompan con malos ejemplos, pues jamas meo arrojar de la escuela al joven que se le traluzca alguna inclinacion dañada.

Se pondrá grande esmero en estimular á los jóvenes por todas las ideas de honor, por el amor á la gloria, de sobresalir en sus ejercicios, grados, premios, distincion i mérito sin herir el amor propio. Este es siempre el mas poderoso aliente de los niños, sin que corrompa su corazon.

No se olvidará inspirar aficion por el sistema popular representativo, ejercitándolos en las elecciones de los jefes que tendrán las distintas secciones de la escuela, i del modo mas

i tambien á los Rectores de los Colejios, i Director de la Primera Casa de Educacion las ventajas que les ofrece este importante ramo de enseñanza, afin de que ellos contribuyan á que el establecimiento tenga todo el suceso que sus bases prometen. Lo no dudo que el Excmo. satisfacion correspondiente á la expectativa. U. puede, entretanto, contar con que la Gobernacion prestara igualmente su apoyo para llevar al cabo unas disposiciones tan benéficas.

Con sentimientos de perfecto respeto, soy de U. atento obediente servidor.

RUFINO CUERO.

TESORERIA PROVINCIAL DE BOGOTÁ.

Estado que manifiesta la entrada i salida de caudales que ha tenido dicha Tesoreria, en todo el mes de Febrero de 1833.

ENTRADAS.		SALIDAS.	
Existencia en fin del mes ante.		Enteros en la Tesoreria jral.	42.477. 2 3/4
riór.	42.477. 2 3/4		
Salinas.	14.202. 2 1/2		
Alcabala menor.	7.223. 5		
Id. de lincas raíces.	614. 3 3/4		
Delegos de hipotecas i registros.	106. 5 1/4		
Papel sellado.	742. 6 1/2		
Diez por ciento de Rentas municipales.	45. 6		
Aguardientes.	1.299. 1 1/2		
Quintos de oro i plata.	128. 1 1/2		
Utilidades de amonadacion.	317. 5 1/4		
Producto de fincas del Estado.	18. "		
Hacienda en común.	1.343. 5		
Medidas eclesiásticas.	394. 2 1/4		
Annualidades i medias annatas eclesiásticas.	19. 3/4		
	68.933. "		42.477. 2 3/4

COMPENSACION.

Cargo.	63.933. "
Data.	42.477. 2 3/4
Existencia.	26.455. 5 1/4

La expresada existencia consiste en documentos de pagos hechos por esta Tesoreria en el referido mes de Febrero. Tesoreria Provincial, Bogotá, Marzo 2 de 1833.
Visto Bueno. Cusayo. Plente de Azcúñaga. Intervine, Gavino de Urrutia.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE TABACOS.

Estado que manifiesta el ingreso i egreso de tabacos i caudales que ha tenido esta Administracion, en el mes de Febrero de 1833.

CARGO GENERAL DE TABACOS.		A saber:	
Existencia en fin de Enero próximo pasado.			
En tabacos de factoria.	11.402. 12 1/2		
En hoja estuche de Ambalema.	136. 2	11.538. 14 1/2	

Recibidos de la Administracion jeneral de Pio de Cuesta, en 40 cargas de peso 2.º de Jiron. 320. "

f. 4966

4966
7
51